



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de febrero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 320-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Mantenimiento Urbano del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2020/MDV-ALC de 02 de enero de 2020, se designó al señor **FERNANDO ENRIQUE CUADROS VALENZUELA**, en el cargo de Gerente de Mantenimiento Urbano, unidad orgánica dependiente del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Informe N° 049-2022/MDV-SSCGA-GMU de fecha 04 de febrero de 2022, el señor Fernando Enrique Cuadros Valenzuela, en su calidad de Gerente de Mantenimiento Urbano solicita a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el uso del descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 14 al 18 de febrero de 2022;

Que, con Informe N° 011-2022/MDV-SSCGA-GG de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal la solicitud de vacaciones, a fin de que prosiga con el trámite pertinente;

Que, mediante Proveído N° 521 de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de realizar el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2022/MDV-ALC

Que, mediante Memorando N° 392-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de febrero de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza al señor Fernando Enrique Cuadros Valenzuela, hacer uso del descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2021, a partir del 14 de febrero al 20 de febrero de 2022. Asimismo, precisa que el inciso b) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que en el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro del periodo vacacional;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 320-2022/MDV-GAF-SGRH de 10 de febrero de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Mantenimiento Urbano, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** el despacho de la Gerencia de Mantenimiento Urbano, al Abogado **JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**, Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 14 al 20 de febrero de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PELRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE